REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
HUAMACHUCO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 177-2024-GR-LL-GRDS-DRS-RIS-SC-DE.

Huamachuco, 20 de febrero de 2024.

Visto: El Proveído de la Dirección Ejecutiva institucional, Oficio N°056-2024-GR-LL-GGR-GRS-RIS-SC/SSR, de fecha 19 febrero del 2024, emitido por la por la Coordinación de Salud Sexual y Reproductiva, que solicita la emisión del acto resolutivo de aprobación del Conformación del Equipo Multidisciplinario Para la Atención de Pacientes con Infección por VIH en el Hospital Leoncio Prado Huamachuco-2024, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I, II, y IV del Título Preliminar de la **Ley N° 26842 Ley General de Salud**, dispone que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es interés público, por tanto es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla, así como es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el **literal e) del artículo 15º de la Ley Nº26842**, Ley General de Salud, **modificado por la Ley Nº29414**, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud, dispone que toda persona tiene derecho a obtener servicios, medicamentos y productos sanitarios adecuados y necesarios para prevenir, promover, conservar o establecer su salud, según lo requiera la salud del usuario, garantizando su acceso en forma oportuna y equitativa;

Que, conforme lo previsto en el **artículo 1° de la Ley N°28243** que amplia y modifica la **Ley N°26626**, Ley que encarga al Ministerio de Salud la elaboración del Plan Nacional de lucha contra el Virus de Inmunodeficiencia Humana, el SIDA y las Enfermedades de Transmisión Sexual, declara de necesidad nacional e interés público la lucha contra la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VII-1), el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS);

Que, el **artículo 2° del Reglamento** de Establecimientos de Salud aprobado por el **Decreto Supremo N°013-2006-SA,** define la Acreditación, como un procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención, a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, el **inciso b) del artículo 37° del Reglamento** citado, establece que el Director Médico del establecimiento de salud, debe asegurar la calidad de los servicios prestados, a atreves de la implementación y funcionamiento de sistemas para el mejoramiento **continuo de la calidad** de atención y la **estandarización** de los procedimientos de la atención de salud;

Que, en virtud a ello, el Ministerio de salud, ha aprobado **mediante Resolución Ministerial N°1024-2020/MINSA** de fecha 10 de diciembre del 2020, la **NTS N°169-MINSA/2020-DGIES**, "Norma técnica de salud de Atención Integral del Adulto con infección por el Virus de la inmunodefici9encia Humana(VIH)", que a la luz de su texto tiene como finalidad de contribuir al fortalecimiento de la atención integral del paciente adulto con infección por el VIH en los establecimientos de salud a fin d disminuir la morbilidad y mortalidad de esta población y mejorar su calidad de vida, conforme lo establece la Ley general de salud;

Que, la infección por el Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH), constituye un problema de salud pública a, que requiere del fortalecimiento constante de los procesos de prevención, diagnóstico y manejo de la infección del VIH acorde a las nuevas evidencias científicas y a las recomendaciones que sobre la materia emitan los organismos internacionales;

Que, con el propósito de continuar con el desarrollo de las actividades, a fin de alcanzar los objetivos y metas de la institución, resulta pertinente expedir el acto resolutivo que aprueba la propuesta para

conformar el Conformación del Equipo Multidisciplinario Para la Atención de Pacientes con Infección por VIH en el Hospital Leoncio Prado Huamachuco-2024, de la Red integrada de Salud Sánchez Carrión";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783- Ley de Bases de la Descentralización, **Ley N°31433**, ley que **modifica** a la Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N.° 27902, la Constitución Política del Perú, Ley N°26842, Ley General de Salud, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, Resolución Ministerial N°1024-2020/MINSA, Ley N°27444, L Ley N°28243, Resolución Ministerial N°771-2004/MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N°000677-2023-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - CONFORMAR, el **Equipo Multidisciplinario Para la Atención de Pacientes con Infección por VIH en el Hospital Leoncio Prado Huamachuco-2024**, de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrión", el mismo que, estará integrado por los siguientes representantes.

- Dr. Jesús Antonio Quispe Reyes	Médico Internista
- Obst. Jannet Silvia Paredes Aguilar	Coord. Serv. Integral de la ITS
- Q.F. Estanislao Alarcón Pariona	Farmacia
- Lic. Enf. Roció Del Pilar Luna Victoria Gomero	Resp. de TARV
- Psic. Vanessa Yobanna Cruz Sotomayor	Psicóloga Hospital Leoncio Prado
- Asist.Soc. Ruth Amable Sarmiento Reyes	Asistenta Social
- Blgo. Jesús Enrique Díaz Limay	Laboratorio

Artículo 2°. -DISPONER que el citado **Equipo Multidisciplinario** aprobado en el artículo primero, que son responsables de cumplir sus funciones y competencias asignadas por la normatividad vigente en el ámbito de la Red Integrada de salud Sánchez Carrión.

Artículo 3°. -ENCARGAR a la Oficina responsable realice las publicación y difusión de la presente resolución en la página web institucional.

Artículo 4º.- NOTIFICAR la presente resolución en el modo y forma de ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

AWSS/OCM.
C c. Archivo.

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD SANCHEZ CARRION
M.C. ANDY WILLIAM SAGASTEGUI SANCHEZ
DIRECTOR EJECUTIVO

RED DE SALUD
SANCHEZ CARRION
Es Copia Fiel del Original
María Le za Baltazar
Fedatario
Reg N° 080 Fecha 23 FEB 2024